

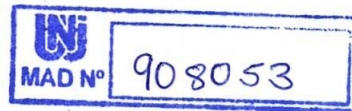


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCION PRESIDENCIAL

N° 145-2025-P-CO-UNJ

Jaén, 09 de julio de 2025.

VISTOS:

El Proveído N° 3097, de fecha 09 de julio de 2025, del Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, Oficio N° 831-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 09 de julio de 2025, de la Vicepresidenta Académica, Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 447-2025-CCO-UNJ, de fecha 08 de julio de 2025, y;



CONSIDERANDO:

Que, el 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria; y conforme a la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente de las Comisiones Organizadora; señalando son funciones del Presidente, literal b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal i) Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU, señalando expresamente que el Presidente ejerce la Titularidad del Pliego Presupuestal;



Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestiona del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley citada";

Que, mediante numeral 12.1 del Artículo 12° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 y sus modificatorias, señala expresamente que la certificación del crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del Artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, constituye un acto de administración, cuyo fin es garantizar que se dé cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso;

Que, mediante numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 145-2025-P-CO-UNJ

09-JULIO-2025

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 447-2025-CCO-UNJ, de fecha 08 de julio de 2025, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR el Curso-Taller: "La Psicopedagogía en la Docencia Universitaria", que se desarrollará el día 10 de julio de 2025;

Que, mediante Oficio N° 831-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 09 de julio de 2025, la Vicepresidenta Académica comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que mediante la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 447-2025-CCO-UNJ, de fecha 08 de julio de 2025, se Aprueba el Curso-Taller: "La Psicopedagogía en la Docencia Universitaria", que se desarrollará el día 10 de julio de 2025, es por ello que, por motivo de tener despacho pendiente y reuniones solicitadas por Docentes, solicito aprobar mediante acto resolutorio la Modificación de fecha del mencionado Taller, considerando la ejecución del Curso-Taller para el día 11 de julio de 2025, a partir del mediodía;

Que, mediante Proveído N° 3097, de fecha 09 de julio de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén autoriza la proyección del acto resolutorio al Secretario General, referente a la Modificación de fecha del Curso-Taller: "La Psicopedagogía en la Docencia Universitaria", que se desarrollará el día 11 de julio de 2025, con cargo a dar cuenta en la próxima Sesión de Comisión Organizadora;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación de la fecha del **CURSO-TALLER: "LA PSICOPEDAGOGÍA EN LA DOCENCIA UNIVERSITARIA"**, que se desarrollará el día 11 de julio de 2025, con cargo a dar cuenta en la próxima Sesión de Comisión Organizadora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a su competencia y funciones.


ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE